Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SOCIEDAD MEXICANA DE RADIO, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR HUMBERTO HUESCA BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su representante legal, que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, en su carácter de Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5.- El Licenciado José Luis Alcudia Goya, en su carácter de Titular de la Coordinación de Comunicación Social de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente y Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 18

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL.

> Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



### Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

- I.6.- La Licenciada Viridiana Moreno Araujo, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social de "EL INSTITUTO" interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de "difusión de la(s) campaña(s) Institucional(es) 2015 a través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos, impresos digitales y complementarios", solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.
- I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062202 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000178073-2015 de fecha 5 de mayo de 2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el cual forma parte integrante del presente instrumento jurídico como Anexo 1 (uno) denominado "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".
- I.9.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la Sesión Extraordinaria número 10/2015 de fecha 14 de mayo de 2015 mediante acuerdo número 49/2015 dictaminó procedente la Adjudicación Directa, por encontrarse esta contratación en el supuesto del Artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72 fracción I de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11.- Con fecha 18 de mayo de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con el servicio que se detalla, la cual forma parte integrante del presente contrato, como Anexo 3 (tres), denominado: "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".
- I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

Página 2 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL ,



### Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

- I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, por conducto de su representante legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,554, de fecha 2 de septiembre de 1966 pasada ante la fe del Licenciado Atanasio González Lozano, Notario Público número 31 en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en libro tercero, volumen 642, a fojas 350 y bajo el número 236 se constituyó Sociedad Mexicana de Radio, S.A.
- II.2.- Mediante Escritura Pública número 49,749 de fecha 16 de diciembre de 1985 pasada ante la fe del Licenciado Joaquín F. Oseguera, Notario Público número 99 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 9741, se hizo constar la transformación de la sociedad a Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.
- II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Humberto Huesca Bustamante, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 49,749 de fecha 16 de diciembre de 1985 pasada ante la fe del Licenciado Joaquín F. Oseguera, Notario Público número 99 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 9741 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en representar estaciones de radio y televisión en anuncios nacionales, promover publicidad comercial para radio, televisión y prensa además de todo lo relacionado con este ramo.
- II.5.- Cuenta con los registros siguientes:
  - Registro Federal de Contribuyentes número: SMR-850920-UR7.
  - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: 1-10-80160-10-1.
- II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL .

Página 3 de 18



### Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

- II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.
- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.
- II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- **II.12.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma número 1015 interior 1902 y 1903 Colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05348, México, Distrito Federal; Teléfono 9177-6660 y fax 9177-6677, correo electrónico: <a href="mailto:somer@somer.com.mx">somer@somer.com.mx</a>.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de: difusión de la(s) campaña(s) Institucional(es) 2015 a través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos, impresos digitales y complementarios, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el Anexo 2 (dos), denominado: "Términos y Condiciones y Anexo Técnico", el cual forma parte integrante del presente instrumento jurídico, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL 4

Pagina 4 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



### Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de \$1,034,482.76 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$2,586,206.90 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 3 (tres).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por "EL PROVEEDOR" a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que "EL PROVEEDOR" obtenga la validación de sus testigos por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, Ia(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio correspondiente(s) y la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en Ia(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

"EL INSTITUTO" no dará trámite de pago de los servicios prestados, si "EL PROVEEDOR" omite entregar la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio que avalen el servicio solicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los testigos enviados por "EL PROVEEDOR" a "EL INSTITUTO".

El pago será cubierto una vez que se haya realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión, inserción o servicio según sea el caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la División de Trámite de

Página 5 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinación Técnica de Difusión en su carácter de Administradora del Contrato.

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" integrada al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres).

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, Acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

a) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

- b) Original y 2 (dos) copias del presente contrato.
- c) Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción a la que sea acreedor "EL PROVEEDOR".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A.,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL. Página 6 de 18



Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne "EL INSTITUTO".
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

"EL PROVEEDOR" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL

Página 7 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS-DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL.

> Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en sus Anexos 2 (dos) y 3 (tres) y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La prestación del servicio inicia a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación y concluye el 31 de diciembre de 2015. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de inserción, transmisión o servicio, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Piso 5, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos que se especifican en el ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONALES 2015 A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, el cual forma parte integrante del Anexo 2 (dos), en el presente contrato.

Página 8 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a difundir los mensajes institucionales de la(s) campaña(s) comprendida(s) en el ejercicio 2015 o, en su caso y a indicación expresa de "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Difusión, las transmisiones y/o publicaciones especiales que se indiquen en la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio correspondiente(s), a través de las medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo; así como en los días y horarios autorizados por "EL INSTITUTO".

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario, programa, canal, periódico, revista, emisora, estación y/o frecuencia de radio que a la firma del presente contrato no tenía, se compromete a poner a consideración de "EL INSTITUTO" dicha situación mediante una carta en la que se manifieste lo antes indicado, anexando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por "EL INSTITUTO" y de así convenir a sus intereses, pueda difundir su(s) campaña(s) en dichos espacios publicitarios.

**PROGRAMA DE ENTREGA.-** Las entregas y el número de mensajes a difundir por cada medio se determinan en la(s) orden(es) de servicio, transmisión o inserción que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión, conforme se detallan en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del **Anexo 2 (dos)**, en el presente contrato.

La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio a que se hace referencia en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

#### PRODUCTOS ENTREGABLES.

#### PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS:

PARA RADIO.- El 100% (cien por ciento) de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad la(s) campaña(s) de "EL INSTITUTO" la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, "EL PROVEEDOR" deberá entregar aleatoriamente el 25% (veinticinco) del total de los spots transmitidos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% (cien por ciento) de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos que "EL PROVEEDOR" deba presentar para Televisión, Complementarios (Televisión Virtual, Pantallas de Televisión, kioscos, dovelas, paneles de andén, vallas, parabuses, cine, radio, periódicos, revistas, medios de internet y otros similares,

Página 9 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL .



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el representante legal y/o Director del Área Comercial de "EL PROVEEDOR" en la que se manifieste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por "EL INSTITUTO".

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que "EL INSTITUTO" llegare a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- La Coordinación Técnica de Difusión coordinará y supervisará los servicios objeto del presente contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación Técnica de Difusión y en caso de que "EL PROVEEDOR" desarrolle algún material para espacios publicitarios nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

La difusión de los mensajes podrá ser verificada con reportes de monitoreo, en caso de que "EL INSTITUTO" llegara a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por cumplido el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a

Página 10 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LINIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES

Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nível nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.-** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las

Página 11 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los lérminos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



### Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro) en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el siguiente supuesto:

 Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios conforme a las condiciones y plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este

Pagina 12 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL .

> Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



### Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servícios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El administrador del presente contrato es el responsable de aplicar las penas convencionales.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente contrato y no habiendo causa justificada, "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% (tres por ciento) del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% (diez por ciento) del monto máximo de este instrumento jurídico y en caso que se rebase éste, se aplicará a juicio de "EL INSTITUTO" cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y

Pagina 13 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL.



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) En caso de que no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato correspondiente.
- c) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- d) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- e) Cuando se compruebe que haya prestado los servicios con alcances y características distintas a las pactadas en este contrato.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- h) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- i) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

 a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a

Página 14 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADO DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad comos términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



### Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

"EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de concilíación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

4

agina 15 de 18



### Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES.- "EL INSTITUTO" es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el presente contrato y manifiesta que no contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a la imposición de las sanciones correspondientes y además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL INSTITUTO" y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo de este contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose "EL PROVEEDOR", adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL \*

> Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

1

gina 16 de 18



### Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Términos y Condiciones y Anexo Técnico"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

Anexo 4 (cuatro) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL.

> Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 17 de 18



### Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su tibre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 2 de junio de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU Representante Legal

**ÁREA CONTRATANTE** 

HUMBERTO NUESCA BUSTAMANTE Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

LICENCIADO JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA Titular de la Coordinación de Comunicación Social

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LICENCIADA VIRIDIANA MORENO ARAUJO Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número R5M0378 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada SOCIEDAD MEXICANA DE RADIO, S.A. DE C.V., de fecha 2 de junio de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

Página 18 de 18



Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

#### ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







#### DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

lencia Solicitante:								Dictame	en de Inversion
encia solicitante:	P							X Dictame	en de Gasto
	09	Distrito	Federal Nive	Central					
	099001	Oficine	as Centrales					mana yang	1 000000
	G40000	Coordi	nación Admini	strativa				0 : .	
0.	OFICIO 101			SIÓN DE MENS	AJES INSTITUC	CIONALES	eller demonstratue		
aboración:	05/05/2015	-p=	****						en(inc.)+s
nprometido (en pesoa) 42062202		293,060,00 E MENSAJES	0,00	Uni	dad de Informa	ción: 09900	1	3000	Centro de Costo
SO MENSUAL ION MACS DE POSOT		-							
0.0 FEB 0.0	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL T	AGO	oen T		
on mias de posesi	0.0	0,0	0.0	0.0	81,813.4	100,295.7	SEP 99,575.6	11,375.4	NOV 0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		
nemana para ua	rinicio a las g	estiones de a	adquisición d	unided de ir e blenes y sen	nformáción y Viciós con bas	uó en el Siste centro de cos se al marco n	y 148 del Reg que este doc ma Financiero stos, los mont ormativo vigen	PREI-Millen os señalado nte.	ilum, s quedan
para de	rinicio a las g	estiones de a	adquisición d	unidad de ir e blenes y sen ATENTAMEN	nformáción y viciós con bas	uó en el Siste centro de cos se al marco n	ma Financiero stos, los mont ormativo vigen	o PREI-Millen os señalado nte.	ilum, 5 quedan
on the second se	rinicio a las gi	estiones de a	adquisición d	e blenes y ser	nformáción y viojós con bas	uó en el Siste centro de cos se al marco n	ma Financiero stos, los mont ormativo vigen	o PREI-Millen os señalado ite.	ilum, s quedan
	rinicio a las gi	estiones de a	adquisición d Lic,	ATENTAMEN	nformáción y viciós con bas TE	uó en el Siste centro de coi se al marco n	stos, los mont ormativo vigen	PREI-Millen os señalado nte.  IIA MES TAMINADO DE	Num, s quedan
	indica las g	estiones de a	Lic.	ATENTAMEN	nformáción y viciós con bas TE Téllez	uó en el Siste centro de con se el marco n	stos, los mont ormativo vigen	o Prici-Millen os señalado nte.	Num, s quedan
CONTRATO	indica las g	estiones de a	Lic.	ATENTAMEN Armando Rivera	nformáción y viciós con bas TE Téllez	uó en el Siste centro de con se el marco n	stos, los mont ormativo vigen	o Prici-Millen os señalado nte.	Num, s quedan
CONTRATO	No.	Sationes de 2	Lic.	ATENTAMEN Armando Rivera	Téllez Presupuesteria	centro de cos se al marco n	stos, los mont ormativo vigen	o Prici-Millen os señalado nte.	Num, s quedan
CONTRATO	indica las g	Sationes de 2	Lic, Lic Divis	ATENTAMEN Armando Rivera sión de Gestión F	riformáción y viciós con bas	centro de cos se al marco n	stos, los mont ormativo vigen	o Prici-Millen os señalado nte.	Num, s quedan
CONTRATO	No.	Sationes de 2	Lic, Lic Divis	ATENTAMEN Armando Rivera sión de Gestión F	Téllez Presupuesteria	centro de cos se al marco n	stos, los mont ormativo vigen	o Prici-Millen os señalado nte.	Num, s quedan
CONTRATO	No.	Sationes de 2	Lic, Lic Divis	ATENTAMEN Armando Rivera sión de Gestión F	Téllez Presupuesteria	centro de cos se al marco n	stos, los mont ormativo vigen	o Prici-Millen os señalado nte.	Num, s quedan
CONTRATO	No.	Sationes de 2	Lic.  Bilar de la Divis	ATENTAMEN Armando Rivera sión de Gestión F	Téllez Presupuesteria	centro de cos se al marco n	stos, los mont ormativo vigen	o Prici-Millen os señalado nte.	Num, s quedan
CONTRATO	No.	Sationes de 2	Lic,	ATENTAMEN Armando Rivera sión de Gestión F	Téllez Presupuesteria	centro de cos se al marco n	port of the control o	o Prici-Millen os señalado nte.	AÑO



### Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

### ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL









## 1.- DRJETO DEL SERVICIO

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo El INSTITUTO); requiere la contratación del servicio de difusión de la(s) campaña(s) institucional(es) 2015, contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejecticido, au través de una mezcla de medios de comunicación como electrónicos, impresos, digitales y complementanios, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de fecha de notificación del falio de adjudicación y el 31 de dicienbre de 2015.

## 2.- PRODUCTOS ENTREGABLES.

## 2.1. PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS

## 2.1.1 PARA RADIO.

El 100% de los testigos y bildocras correspondientes e las ecciones especiales, cichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar con claridad fals) campaña(s) de El INSTRIVIO) la fecha de difusión y el horario, por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (período de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con labra de tamánio visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pued modificar residiando has acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, El PROVEDOR deberá entregar el letatoriamente el 25% del total de los spots transmisión es y solicitados en la orden de transmisión respeciíva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

## 2.1.2 PARA TELEVISIÓN

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones expeciales, los hastigos se deberán entregar grabados en DVD o en formato. AVI con buene calidad de langen y sonido con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, junto con el reporte de transmisión del día o petiodo soliditado, asimismo, en dichos testigos se deberá apredar con cieridad la(s) campafía(s) de El INSTITUTO, la facta de difúsión y el Inoradio por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (período de transmisión, nombre de la campafía y la hora de transmisión del a acción especiale, y se modificar resaltando las acciones aspeciales contrabadas. Para el caso dels spotes o un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones aspeciales contrabadas. Para el caso dels spotes o un formato que no se pueda entregar al esto mante al 23% del total de los spots transmididos y solicitados en la orden de transmisión respectiva, junto con el 100% de las bitácoras en las condiciones antes señalados.

## 2.13. PARA CINE

Los testigos consistentes en una bilácora en dozde se exidencien el total de los servicios solicitados por EL INSTITUTO mediante la orden de servicio respectiva, dicha bilácora contendrá, nombre y ubicación del complejo, sala en donde se transmite la publicidad, así como horarios de difusión y número de veces que se difunde en cada una de las salas; dichos testigos deberán proporicionarse en formato electrónico en disco compacto o USB y/o de manera impresa.

349 Pagina 1 de 10







Dirección de Vinculación institucional Sy Evaluación de Delegaciones IMS Coordinación de Comunicación Social IMS

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

## 2.2 PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS.

## 2.2.1. PARA PERIÓDICOS

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de inserción respectiva, consistentes en portada y plana del perifócico y/o archivo en formato PDF en donde conste la publicación de la campalfa.

## 2.2.2. PARA REVISTAS

El 100% de los testigos de los servidos solicitados en la orden de inserción respectiva, consistentes en la revista completa en donde conste la publicación de la campaña.

## PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMPLENENTARIOS

## 231. PARA TELEVISIÓN VIRTUAL

El 100% de los testigos de los servicios solicitados en la orden de servicio respectiva, díchos testigos se deberán entregar grabados en DVD con buena calidad de imagan y sonido en donde se deberá apreciar con ciaridad la(s) campaña(s) de EL NSTITUTO, la fecha de difusión y el horario.

## 2.3.2. PARA PANTALLAS DE TELEVISIÓN

El 20% de las fotografías de manera aleatoria de los espacies publicitarios solicitados en la orden de servicio respectiva en donde se aprecie claramente la ubicación de la pantalla y en la nisma se visualice con ciaridad laís) campaña(s) de El INSTITUTO, destacando en cada caso la fecha de difusión; dichos testigos deberán proporcionarse de manera Impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB; también entregará un listado de las ubicaciones solicitadas junto con una bitácora que contendrá el número de exhibiciones de la publicidad, durante el periodo solicitado en la orden respectiva.

# 2.3.3. Para koscos, dovelás, paneles de andén, vallas, parabuses y otros sinalares

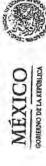
El 100% de los textigos consistentas en las fotografías de los espacios publicitarios colocados y solicitados, en donde se aprecie claramente la difusión de la(s) campaña(s) de El UNSTITUTO así como la fecha, dichos testigos deberán proporcionarse de manera impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o USB, por cada una de las órdenes de servicio que al efecto entra el INSTITUTO.

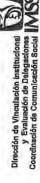
## 2.4 PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES

## 24.1. INTERNET.

Los testigos de las transmisiones consistentes en un reporte en donde se vertique el número de circix o impresiones, así como imágenes (screen shot) aleatorias por los días descritos en el periodo de las órdenes de sendo que al efecto emita Et. INSTITUTO, en dichas imágenes se deberá epredar daramente laís) campañaís) de EL INSTITUTO, destacando en cada caso la fecha de exhibicidos, dichos testigos deberán proporcionarse de forma impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o dispositivo USB.

O DE Páglas 2 de 10





TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Los testigos de las transmisiones consistentes en un reporte en donde se verifique el número de clicks o impresiones, y/o inágenes (screen shot) por todos los días descritos en el periodo de las órdenes de transmisión que al efecto emila EL INSTITUTO, en dichas imágenes se deberá apreciar claramente la(s) campaña(s) de EL INSTITUTO, destacando en cada cato la fecha de exhibición, dichos testigos deberán proporcionarse de forma impresa y/o en formato electrónico en disco compacto o dispositivo USB.

Independientemente de los testigos que el proveedor deba presentar para Televisión, Complementarios (Talevisión Vinual, Pantalias de Televisión, Xioscos, dovelas, paneles de andén, vallas, parabuses, cine, radio, periódicos, revistas, medias de Internet y otros similares, deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal y/o Director del Área Comercial de EL PROVEEDOR, en la que se manifileste que se prestaron todos y cada uno de los servicios solicitados por EL INSTITUTO.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizar el monitoreo.

## 3.- PROGRAMAS DE ENTREGA

Las entregas y el número de mensajes e difundir por cada medio se determinan en la(s) orden(es) de servicio, transmisión o Inserción que al efecto emita la Coordinación Técnica de Difusión, conforme se detallan en los diversos ANEXOS TÉCNICOS PARA. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTRUCIONAN(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE CONUNICACIÓN COMO BLECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS. La periodicidad de difusión de los mensajes se detalla igualmente en la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio a que se hace referencia en las diversos ANEXOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE CONNUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPARANENTARIOS.

## 4.- PLAZO, LUGAR Y CONDICTONES DE ENTREGA.

El PROVEDIOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los diez das naturales posteriores al vendmiento de la(s) orden(es) de inserción, transmisión o servicio, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 pizo 5, Colonía San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los textigos que se especifican en los diversos ANEXOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, IMPRESOS, IMPRESOS,

Durante todo el tiempo que esté vigente la prestación del servido, El PROVEEDOR se obliga a difundir los mensajes institucionales de la(s) campañals) comprendida(s) en el ejercicio 2015 o, en su caso y a indicación expresa de El INSTITUTO, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, las transmisiones y/o publicaciones especiales que se indiquen en la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio correspondienta(s), a través de las medios que en la actualidad y en los que un futuro formen parte del mismo, así como en los diasy horarlos autorizados por El INSTITUTO.

gina 3 de 10

Página 3 d









TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Para el caso de que EL PROVEEDOR adquiriera la representación de algún otro espacio publicitario, programa, canal, periódico, revista, emisora, estación y/o frecuencia de radio que a la firma del presente no tenía, se compromete a poner a consideración de EL INSTITUO dicha situación mediante una carta en la que se manifiaste lo antes indicado, aneixando las tarifas respectivas, esto con el fin de que dicha situación sea tomada en cuenta por EL INSTITUO y de así convenir a sus intereses, pueda difundir su(s) campaña(s) en dichos espacios publiciarios.

## 5.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Para garantzar el cumplimiento de las obligaciones extipuladas en el contrato adjudicado, EL PROVEEDOR deberá presentar en la bivisión de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, polita de fianza, expedida por aflanzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de instituciones de Flanzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a firma de contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor de EL INSTINTO por un monto equivalente al 10% diez por ciento sobre el importe total máximo adjudicado, sin induir el IVA, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 6.- FORMA DE PAGO.

Una vez revisados y validados los testigos a entera satisfacuón de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por EL PROVERDOR e la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el prestador del servicio deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que EL PROVEBDOR obtanga la validadón de sus restigos por parte de la Coordinación Técnica de Dífusión, antiregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Sodal", Colonía Quauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 05500, en México, D.F., ia(s) ordene(s) de transmisión, inserción o de servicio correspondiente(s) y la factura que ampare el Importe total de los servicios prestados y soficilados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por clicha área.

EL INSTITUTO no dară trânita de pago de los servicios prastados, si EL PROVEEDOR omite entregar lais) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio que avalen el servicio sollicitado y prestado, junto con los testigos y la factura correspondiente.

rodos las servicios serán verificados con los testigos enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

El pago será cubierto una vez que se hayan realizado la entrega de los testigos correspondientes a la difusión de los mensajes Institucionales, el número de mensajes facturados tendrá que coincidir con el número de mensajes solicitados en cada orden de transmisión, inserción o de servido según sea el caso. El pago de los servidos se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación Impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, giosa y aprobadón de documentos presentacios para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburdo Montiel No. 15, Col. San Miguel

6360

Página 4 de 10





Directión de Vinculación (natitucional S)

y Evaluación de Delegaciones IMSS
Coordinación de Comunicación Social IMSS

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Chapultèper, Delegación Miguel Hidaigo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinadora Técnica de Difusión en su carácter del Administradora del Contrato

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

LAS PARTES convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1- La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongin número 117, acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegadón Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 16:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos: Original y 2 (dos) copiss de la factura que expida a nembre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuaumémoc, Cócligo Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231.465, que reúna los requisitos fiscales, sustenada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que El PROVEEDOR presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El INSTITUTO dentro de los 3 (tres) dias háblies siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a EL PROVEEDOR las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transourra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que EL PROVEEDOR presente las correcciones no se computará dentro de los 15(quince) días naturales estipulados para el pago.

- Original γ 2 (dos copias) del contrato celebrado con EL INSTITUTO.
- Nota de crédito a favor de EL INSTITUTO, por importe de la sanción a la que sea acreedor EL PROVEEDOR.

El pago se realizará mediante transfarencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que El INSTITUTO tiene en operación, para tal efecto EL PROVEEDOR se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de El PROVEEDOR, a menos que El PROVEEDOR acredite en forma fehaciente la Imposibilidad para ello. El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del exquema intrabancarlo si la cuenta bancarla de EL PROVEEDOR está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT Y, a través del esquema Interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la ruenta perteneca a un banco distinto a los

4

Página 5 de 10

ISONOF CONTRAIN





Dirección de Vinculación institucional (2)/ y Evaluación de Delegaciones (Coordinación de Comunicación Social IMSS)

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÔNICOS, IMPRESOS, DÍGITALES Y COMPLEMENTARIOS

15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal en un horario Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Nombre de la Institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank inveriat, S.A.)
  - Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Número de proveedor que asigne EL INSTITUTO. Registro Federal de Contribuyentes
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribsyentes INISA21231MS, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06609, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes EL PROVEEDOR deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de EL Para trámite de pago EL PROVEEDOR deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fusales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del INSTITUTO el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

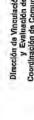
EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantas fiscales digitales a favor de EL INSTITUTO, previamente validados en el Portal de Servidos a Proveedores, salvo Justificadón y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste Informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso, EL PROVEEDOR para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de EL INSTITUTO para lo cual deberá notificarlo por escrito a EL INSTITUTO con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que EL PROVEEDOR celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo caso de que EL PROVEEDOR soliche el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (nterbancario), EL INSTRUTO realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

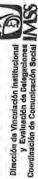
conforme a la tasa que establesca la Ley de Ingresos de la Federación. Los Intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las En caso de que EL PROVEEDOR rectha pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, cantidades a disposición de EL INSTITUTO.

9354

Página 6 de 10







TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS

Asímismo, EL INSTITUTO podrá aceptar a solicitud de EL PROVEEDOR que sn el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarias contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente El PROVEEDOR acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar a EL INSTITUTO por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servició y/o las deducciones correspondientes. Cabe resaltar que mientras no se cumpian con las condiciones de la prestación del servicio, EL INSTITUTO no tendrá por cumpildo el mismo.

La prestación del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de acjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

la vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diclembre de 2015,

## 8.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Coordinación Técnica de Difusión coordinará y supervisará los servicias objeto del contrato.

Todos los materiales a difundir serán proporcionados por EL INSTITUTO, a través de la Coordinación Técnica de Difusión y en caso de que El PROVEEDOR desarrolle algún material pera espacios publicitados nuevos, éstos deberán ser aprobados por la Coordinación Técnica de Difusión para su correcta difusión.

Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los testigos de la prestación del servicio correspondiente conforme se detalla en los diversos ANEXOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVIÉS DE MEDIOS DE EL PROVEEDOR, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligadones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los diez dias naturales posteriores al vencimiento de la(s) orden(es) de transmisión, inserción o de servicio ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 13 piso 5, Colonia San Miguel COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS.

La difúsión de los mensajes podrán ser vertificadas con reportes de monitoreo, en caso de que EL INSTITUTO llegase a contratar una empresa especializada para dicho efecto.

Pagina 7 de 10 0355 SOLVE CO TO NOISM

MÉXICO SOMERNO DE LA REPUBLICA





TÉRNINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÔNICOS, IMPRESOS, DÍGITALES Y COMPLEMENTARIOS

## 9.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO,

- Si El PROVEEDOR no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- En caso de que Et PROVEEDOR no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico correspondiente.
- SI EL PROVEEDOR Incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Si EL PROVEEDOR incumple total o percialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos.
- SI EL PROVEEDOR transmite total o parcialmente, bajo cualquier titulo, los derechos y obligaciones a que se refleren los términos de la contratación y prestación de los servidos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de El INSTITUTO.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de EL PROVEEDOR. ·
- Si de manera refterativa y constante EL PROVEEDOR es sandonado por parte de EL INSTITUTO con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses. ri
- Si EL PROVEEDOR se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) celebrados(s) con motivo del presente procedimiento, cuando EL PROVEEDOR Incura en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo S4 de la Ley antes citada.

11.- PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LOS MENSAJES. EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato correspondiente y manifiesta que no Cualquier modificación al contenido o diseño del (los) mensajes a difundir deberá ser autorizado por escrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, en caso de contravención a lo aquí estipulado el proveedor adjudicado se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente y además tendrá la obligación de difundir el contravienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la orden de transmisión, inserción o de servicio correspondiente.

0356 Página 8 de 10





Dirección de Vinculación institucional

y Evaluación de Delegaciones Coordinación de Comunicación Social

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicas, o 12.- CONFIDENCIALIDAD: Las partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de El INSTITUTO y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del contrato que se celebre. De la misma manera, convienen en que la información cualquier otro matevial que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose el proveedor, adicionalmente a lo siguiente:

a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de EL INSTITUTO, únicamente para cumplimentar el objeto del contrato. b) Umitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conoceria, hadéndose responsable del uso que dichas personas

c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de EL INSTITUTIO.

1

d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autohización por escrito de EL INSTITUTO.

13.- RELACIÓN LABORAL: Cada una de las partes, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quadando torialmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de las partes es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto. En consecuencia, las partes convienen en respondar de todas las reclamaciones que en relación con el contenido del presente instrumento llegaren a presentar sus trabajadores de una de las partes en contra de la

## 14.- SANCIONES.

Arrendamientos y Servidos, en caso de atraso en la prestación del servicio, las cuales ascenderán al 2,5% del monto de lo PENAS CONVENCIONALES. La Coordinación Técnica de Difusión será la responsable de calcular las penas convencionales señaladas en el numeral 79 y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, neumplido por cada día de atraso. DEDUCCIONES.- En caso de que los servicios sean pardales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el presente obcumento y no hablendo causa justificada, el prestador de servidos se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% del monto máximo del contrato celebrado y en caso de que se rebase éste, se aplicará a juido de EL INSTITUTO cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquistolones, Arrendamientos y Sarvicios del Sector Público.

**ANEXOS** 

DIVISION DE CON

0357 Página 9 de 10





y Evaluación de Delegaciones (NOS) Dirección de Vinculación Institucional

FÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN

## 15.- DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS,

Se designa como administradora del contrato que se suscriba a la LICENCIADA VIRIDIANA MORENO ARALIO, Coordinadora Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, dependiente de la Dirección de Vinculación institucional y Evaluación de Delegaciones. Como servidor público que deba asístir al acto de adjudicación del servicio cuya contratación se trata, se designa a la UCENCIADA VIRIDIANA MORENO ARAUJO titular de la Coordinación Técnica de Difusión antes referida.

Atentamente

Coordinador de Comunicación Social U. José Luis Aicudía Goya y Area Requirente

Página 10 de 10 0353



Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones Coordinación de Comunicación Social



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)

#### OBJETO DEL SERVICIO.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo **EL INSTITUTO**); requiere la contratación de **SOCIEDAD MEXICANA** DE **RADIO**, **S.A.** DE **C.V.** (en lo sucesivo **EL PROVEEDOR**) para la prestación del servicio de difusión de la(s) Campaña(s) contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social autorizado para el presente ejercicio, durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente al de la fecha de notificación del fallo de adjudicación y el 31 de diciembre de 2015.

### 1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- 1.1. EL INSTITUTO, a través de la Coordinación de Comunicación Social, tiene la obligación de cumplir con la difusión de la(s) campaña(s) autorizada(s) y contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, para lo cual requiere de la contratación, a través de contratos abiertos con montos minimos y máximos, de empresas que aseguren que el (los) mensaje(s) institucional(es) llegarán tanto al público derechanaciente como al público en general.
- 1.2. La(s) campaña(s) contenida(s) en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de EL INSTITUTO, será(n) difundida(s) durante la vigencia del servicio, en la(s) emisora(s), estación(es) y/o frecuencia de radio con los que EL PROVEEDOR cuenta o representa en la actualidad y los que en un futuro llegase a representar; espacios publicitarios que serán seleccionados por EL INSTITUTO de acuerdo a sus necesidades mediante diferentes órdenes de transmisión; esto con la finalidad de dar mayor difusión a su(s) campaña(s).
- 1.3. EL INSTITUTO es propietario y responsable del contenido de los mensajes cuya difusión es objeto de la prestación de los servicios pactados en el contrato y manifiesta que no editar vienen la legislación en materia de salud, la moral, las buenas costumbres, el orden público o derecho de terceros. Citaleder modificación al contenido o diseña del (los) mensaje(s) a difundir deberá ser autorizado por escrito por las fitular de la coordinación y ecnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social, en caso de contravención a lo aquí estipulado El PROVETOR se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulen en el contrato correspondiente, además tendrá la obligación de difundir el mensaje en la forma originalmente pactada y detallada en la(s) orden(es) de transmisión correspondiente.

Por lo anterior, el instituto es el único responsable del contenido de los materiales, quedando el PROVEEDOR en paz y a salvo de cualquier reclamación realizada por cualquier tercero, incluyendo multa, infracción o suspensión del servido contratado que surja como resultado del material, compremetiendose EL INSTITUTO a cubrir las cantidades que resulten de dicha reclamación.

- 1.4. Para el cumplimiento del objeto del contrato. El INSPITUTO entregará a EL PROVEEDOR todos los materiales de la(s) campaña(s) en forma de texto cuando se requiera y de manera electrónica mediante OD o el tipropato profesional que se requiera, a través del corred electrónico que para tareferencione EL PROVEEDOR.
- 1.5. EL PROVEEDOR se obliga a difundir la(s) carapaña(s) en la(s) diferente(s) emisora(s), estación(es) y/o frecuencia de radio, con los que en la actualidad cuenta o representa y en los que en un futuro represente o formen parte del mismo, lo anterior, a indicación expresa de ELANSTITUTO, por canducto de la Coordinación Técnica de Difusión, mediante las órdenes de transmisión correspondientes.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** ad**oliviera la representación de alguna otra emisora, estación y/o frecuencia de radio que a la firma del presente no tenía, lo comunicario por escrito a la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de** 



0130 Págir

Página 1 de 3



Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones Coordinación de Comunicación Social



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)

Comunicación Social, anexando las tarifas respectivas, a fin de que **EL INSTITUTO** considere, con base a las necesidades de difusión, la posibilidad de difundir los mensajes institucionales en el o los espacios publicitarios adquiridos por **EL PROVEEDOR**.

- 1.6. EL PROVEEDOR podrá ofertar a EL INSTITUTO tarifas por paquete que contemplen los servicios descritos en el presente anexo u otros que en materia de publicidad puedan ser ofertados por EL PROVEEDOR.
- 1.7. Las órdenes de transmisión que elabore EL INSTITUTO se deberán entregar a EL PROVEEDOR al inicio de la difusión, pudiendo modificarse por afectaciones hasta con 24 horas de anticipación, en cuyo caso será generada una nueva orden de transmisión en la que se indicará qué se hace en sustitución de la primera.
- 1.8. Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio, lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehablente de qualquier aviso o notificación.
- 1.9. En caso de que la prestación del servició se vea afectada por caso fortuto o fuerza mayor, EL PROVEEDOR se obliga a hacerlo del conocimiento de EL INSTITUTO el mismo día de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible.

#### 2.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

- 2.1. EL INSTITUTO designa a la Coordinación Técnica de Difusión dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, para coordinar y supervisar los servicios objeto del presente contrato.
- 2.2. EL PROVEEDOR, a fin de acregitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar para su revisión dentro de los diez días naturales posteriores al vegolimento de la(s) orden(es) de transmisión, ante la Coordinación Técnica de Difusión, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 5, Colònia Sam Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal de Junes a Vierries de 9:00 à 44.00 horas, lo siguiente:

El 100% de los testigos y bitácoras correspondientes a las acciones especiales, dichos testigos se deberán entregar grabados en CD con buena calidad de sonida con un minuto previo y un minuto después de la transmisión de la acción especial, asimismo, en dichos testigos se deberá apreciar consclaridad a(s) campaña(s) de PLINSTRUTO, la fecha de difusión y el horario; por lo que respecta a las bitácoras deberán contener como mínimo (periodo de transmisión, nombre de la campaña y la hora de transmisión de la acción especial), y se entregarán con letra de tamaño visible de manera impresa y/o grabadas en disco compacto en un formato que no se pueda modificar resaltando las acciones especiales contratadas. Para el caso del spoteo normal de transmisión, El PROVEEDOR deberá entregar algado de las bitácoras en las condiciones antes señaladas.

Independientemente de los testigos y bitácoras que el proveedor deba presentar para radio, deberá entregar una carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmada por el Representante Legal Wo Director del Área Comercial de EL PROVEEDOR, en la que se manificate que se prestaron todos y cada uno de los servicios selicitados por EL INSTITUTO.

Los servicios solicitados, además podrán ser verificados con reportes de monitorea, en caso de que EL INSTITUTO llegara a contratar una empresa especializada para realizable intentione.

ANEXOS

TIVISION DE CONTRATOS

0131

Página 2 de 3





Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones Coordinación de Comunicación Social



ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO)

La Coordinación Técnica de Difusión revisará y validará los testigos y bitácoras entregados por EL PROVEEDOR y en caso de que cumplan con lo solicitado, ésta emitirá un oficio con la validación del material para que se inicie el trámite de pago.

2.3. Todas las transmisiones serán verificadas con los testigos y bitácoras enviados por EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO.

Atentamente

LIC. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA

Coordinador de Comunicación Social

ANEXOS
TIVISION DE CONTRATOS

0132

Página 3 de 3



### Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

### ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



S	2		
2			
	•		

RAZON SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	MONTO MÁXIMO CON IVA SIN IVA SIN IVA SIN IVA SIN IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	MONTO MÍNIMO SIN IVA
	RADIO				
SOCIEDAD MEXICANA DE RADIO, S.A. DE C.V.	SOMER	3,000,000.00	1,200,000,00	2.586.206.90	1 034 482 76

ANEXOS TIVISION DE CONTRATOS Dc. Viridiana Moreno Araujo Coordinadora Técnica de Difusión Coordinación de Comunicación Social PRESENTE

Formato para registrar tarifas MEDIO: RD

TARIFA: IMSS

SERVICIO

2015 Fecha: A 06 de Enero del 2015

A continuación presentamos las tarifas de nuestro medio, aplicables el Instituto Mexicano del Seguro Razón Comercial: SOMER
Razón Social: Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.
R.F.C: SMR850920-UR7

Tipo de servicio que presta: Radio Las siguientes tarifas no incluyen 1,V.A. NIVICIONI DE A

### DIVISION DE CONTRATOS

PLAZA	EMISORA	10 Seg.	20 Seg.	30 Seg.	40 Seg.	60 Seg.	FREC.	POTENCIA Watts	IDENTIFICACIÓN	MÚSICA TRANSMITIDA
AGUASCALIEN	TES						30	vvacus	The state of the s	
AGUASCALIENTES	XEEY-AM	\$ 202.00	\$ 318.00	\$ 489.00	5 642.00	\$ 789.00	560 Khz	-	LA KALIENTE 1029	autoda sone tiltaniste
	XHEY-FM			mision Simu		4 168.00	102.9 Mhz		LA KALENTE 1029	GRUPERA, BANDA Y NORTERA
1	XEDC-AM	\$ 202.00	\$ 318.00		\$ 542.00	\$ 789,00	1050 Knz			GRUPERA BANDA Y NORTERA
	XHDC-FM			misión Simo		1 4 100,00		J. 7	AMOR 1015	MUSICA ROMANTICA BO'2, BO'S Y ACTU
BAJA CALIFORI			T data	Inotori Sinc	TITAL HOSE		104.5 MHz	25,000	AMOR 104.5	MUSICA ROMANTICA 50's, 90's Y ACTU
ENSENADA	хнего-ги	5 145.00	\$ 208,00	\$ 313.00	\$ 416.00	\$ 824.00	92.9 Mhz	0.2.2	La companya and a	
TIJUANA	XESDD-AM	\$ 396.00	\$ 528.00	\$ 787.00	\$1,053,00		1030 Khz	- NO.37	XS LA ESTACION DEL AMOR	BALADA POP EN INGLES Y ESPAÑOL
-	XESS-AM	\$ 396,00	\$ 528.00	\$ 787.00	\$1,053.00		820 Kbz		ESPN DEPORTES	GRUPERA Y NOTICIAS
	хнту-гм	\$ 396.00	\$ 528.00		\$1,053.00		99.7 Mhz		LA INVASORA	GRUPERA Y DEPORTES GRUPERA NORTEÑA Y BANDA
CHIHUAHUA				0 101103	1 41,000,40	41014140	33,7 MILE	60,000	ICA MVASURA	GRUPERA NORTENA T BANDA
CHIHUAHUA	XELO-AM	\$ 307.00	\$ 409.00	\$ 615.00	\$ 821.00	\$1,231,00	1.010 Khz	5,000	FYA	POP EN ESPAÑOL E INGLES
	XHLO-FM			misión Simu			100.9 MHz	5,000		POP EN ESPAÑOL E INGLES
La company	XHSU-FM	\$ 307.00	\$ 409.00	\$ 615.00		\$1,231.00	106.1 Mhz		EL LOBO 108.1	EN INGLES PARA EL ADULTO CONT
HGO. DEL PARRAL	хенн-ам	\$ 128.00	\$ 171.00	\$ 254.00	\$ 343.00		640 Khz		LOS 40 PRINCIPALES	POP EN ESPAÑOL E INGLES
	хниньтм		Trans	misión Simu	Itanea		90.5 Mhz		LOS 40 PRINCIPALES	POP EN ESPAÑOL E INGLES
	XEHB-AM	\$ 128.00	\$ 171.00	\$ 254,00	\$ 343.00	\$ 514.00	730 Khz		KE BUENA	GRUPERA Y NOTICIAS
	хнень-гм		Transi	misión Simu	Itaresa		107.1 Noz		KE BUENA	GRUPERA Y NOTICIAS
	XESB-AM	\$ 128.00	\$ 171.00	\$ 254.00	\$ 343.00	\$ 514.00	\$10 Khz	1,000	RADIO MEXICANA	GRUPERA, MEXICANA Y NOTICIAS
	XHSB-FM		Transi	nislôn Simu	Itamea		SAS Mitte	25,000	RADIO MEXICANA	GRUPERA, MEXICANA Y NOTICIAS
CO. JIMÉNEZ	XEJZ-AM	\$ 72,00	5 98.00	\$ 145.00	\$ 195,00	\$ 291,00	1,320 Khz		LA CAMPERA	VARIADA EN ESPAÑOL
	XHJZ-FM		Transi	mhión Simu	itanga		92,9 Mhz	50,000	LA CAMPERA	VARIADA EN ESPAÑOL
CD. JUAREZ	XECJC-AM	\$ 178.00	\$ 269.00	\$ 414.00	\$ 575.00	\$ 808.00	1,400 Khz	1,000	RADIO NET 1490	PROG. HABILADA Y NOTICICAS
CD. CUAUNTÉMOC	XEER-AM	\$ 64.00	\$ 116,00	\$ 175.00	\$ 233.00	\$ 348.00	900 Khz	7,500	ESTERED ROMANCE	BALADA ROMANTICA, EXITOS ACT.
	XHER-FM		Transi	nision Simu	Itanea		92.9 Mhz	9,000	ESTEREO ROMANCE	BALADA ROMANTICA, EXITOS ACT.
OJINAGA	хиян-ғи	\$ 105.00	\$ 139,00	\$ 209.00	\$ 279.00	\$ 418.00	102.5 Mhz	10,000	LALEY	GRUPERA HORTERA Y NOTICIAS
COAHUILA			-							
CIUDAD ACUÑA	XHCDU-FM	\$ 171.00	\$ 238.00	\$ 354.00	\$ 473.00	\$ 711.00	92.8 MHz	3,000	SUPER ESTELAR 92.9	GRUPERA CON CORTES INFORMATIVOS
MONGLOVA	XEMF-AM	\$ 451.00	\$ 504.00	5 636.00	\$ 925.00	\$1,452.00	970 Khz	10,000	LA MEJOR	GRUPERA, TROPICAL Y NORTEÑA
	XHEMF-FM		Transi	nisión Simu			90,3 Mhz	10,000	LA MEJOR	GRUPERA, TROPICAL Y NORTEÑA
	XHMZLEM	\$ 451.00	\$ 504.00	5 636.00	\$ 925.00	\$1,452.00	81,1 Mhz	100,000	LA GRANDE DE COAHUILA	GRUPERA
	XEWGR-AM	\$ 451.00	\$ 504.00	\$ 636.00	\$ 925,00	\$1,452.00	780 Khz	10,000	EXA	POP EN ESPAÑOL E INGLES
	XHWGR-FM			nisión Simu	11 7-10 - 7 7		101,1 Mhz	10,000	EXA	POP EN ESPAÑOL E INGLES
PIEDRAS NEGRAS	XHIK-FM	\$ 140.00	\$ 200.00	\$ 298.00	\$ 398.00	\$ 596,00	96.7 Mhz	3,800	LA 96.7	VARIADA CON CORTES INFORMATIVOS
	XHVM-FM	\$ 140.00	\$ 200.00	\$ 298.00	\$ 398.00	\$ 595.00	100,9Mhz	3,000	LA ESTACION DEL AMOR	ROMANTICA DEL RECUERDO 70,60Y90'S AGT.
	XHTA-FM	\$ 140.00	\$ 200.00	\$ 298.00	\$ 398,00	\$ 596.00	94.6 Mhz	2.000	DINAUI-K	MODERNA EN ESPAÑOL E INGLES CON NOT.
	хнрс-ги	\$ 140.00	S 200.00							D. MCCCO. L. Pringly - White - way
COLIMA	AMPLAN	\$ 190.00 [	\$ 200.00 [	\$ 298.00	\$ 398.00	\$ 596.00	107.9 Mit	10,000	SUPER ESTELAR 107.9	GRUPERA CON CORTES INFORMATIVOS
MANZANALLO	XERZA-AM	\$ 102.00	\$ 143.00	£ 212.00	£ 200.00	e 422.60	*****			MUSICA EN ESPANOL 80, S, WS T
- Contractor	XHMZA-FM	3 102.00		nisión Simu		\$ 423,00	680 Khz		SOL FM	MUSICA EN ESPANUL 80, 5, 90 5 Y
DURANGO	[Parite Parit		1) di ta	moior Sinu	Marida.		BU. V MITE	25,000	SOL FM	JACTUAL
DURANGO	XHCAV-FM	5 141.00	5 192.00	\$ 280.00	\$ 374.00	\$ 581.00	101.3 Mhz	25,000	nva.	POP EN ESPAÑOL E MGLES
	XHOU-FM	\$ 141.00	ALC: NO THE REAL PROPERTY.	\$ 280.00		\$ 561.00	98,9 Mhz		LA QUE LE QUSTA A USTED	GRUPERA, RANGHERA Y ROMANTICA
	XHDGO-FM	\$ 141.00		\$ 280.00		\$ 561.00	103.7 Mhz		LA MEJOR FM	POPULAR Y NORTEÑA
SUANAJUATO		7, 2,1149			2 227.00	3 45 200	The state of	10,000	SOURCE ON PM	I ST SEAR I HURIENIA
RAPUATO	XHCN-FM	\$ 215.00	\$ 287.00	\$ 434.00	\$ 577.00	\$ 864.00	88.5 Mhz	3 600	LOS 40 PRINCIPALES	MUS.MOD. ESPA.JNG. Y NOTICIAS
	XHNH-FM		\$ 287.00				95.1 Mbz		STEREO 95	BALADA EXITOS EN RIGLES
	XHYA-FM					\$ 864,00	91.9 Mhz	-	LA PICOSA	GRUPERA Y TROPICAL



Sociedad Mexicana de Reillo, S.A. de E.V.

#### Lic. Viridiana Moreno Araujo Coordinadora Técnica de Difusión Coordinación de Comunicación Social PRESENTE

### **ANEXOS** DIVISION DE CONTRATO Sormato para registrar tarifas MEDIO: RD TARIFA: INISS

TARIFA: IMSS

SERVICIO

A continuación presentemos las tarifas de nuestro medio, aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social con vigencia para ejercicio 2015.

2015 Fecha: A 06 de Enero del 2015

Razon Comercial: SOMER Razón Social. Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V. R.F.C: SMR850920-UR7 Tipo de servicio que presta: Radio Las siguientes tarifas no incluyen 1.V.A.

PLAZA	EMISORA	10 Sog.	20 Seg.	30 Seg.	40 Seg.	60 Seg.	FREC.	POTENCIA Watts	IDENTIFICACIÓN	MÚSICA TRANSMITIDA
	хнамо-гм	\$ 215.00	\$ 287.00	\$ 434.00	\$ 577.00	\$ 864.00	ariM 0.80	3,000	EXITOS	AN'- DO'- W ADTIVAL
	XHWE-FM	\$ 215.00	\$ 287.00	5 434.00	\$ 577.00	\$ 864.00	107.9 Mhz	3,000		NOTICIAS, COMENTARIOS Y MUS. EN ESPAÑOL
EÓN	XELJ-AM	\$ 106.00		\$ 184.00	-		1,030 Knz		LA KE BUENA	GRUPERA Y DE BANDA
	XHLJ-FM			misión Sime		5 010.00	105.7 Mhz		N. E. WALL	GRUPERA Y DE BANDA
	F	57 m	1. JAK	A 7. A.	7000		tust/ senz	24,000	LA KE BUEKA	VARIADA EN ESPAÑOL DECADA DE LO
ALAMANCA	XEEMS! AN	\$ 96.00	5 139.00	\$ 220.00	\$ 273.00	5 368.00	610 Khz	1,000	RADIO SALMANTINA	70'S
HIDALGO	XEMAS-AM	\$ 96.00	\$ 139,00	\$ 220.00	\$ 273.00	5 368.00	1580 Khz	1,000	KE BUENA	GRUPERA
ULANCINGO	XEQB-AM	\$ 75.00	\$ 106.00				0.05.71	1 1 17	Control Control	1
JALISCO	ACGD-AUN	3 /5.00	5 108.00	\$ 163.00	5 240.00	\$ 268.00	1,340 Khz	5,000	LA DIVERTIDA	GRUPERA VARIADA EN ESPAÑOL Y NO
MADALAJARA	XEGOL-AM	\$ 268.00	\$ 332.00	\$ 492.00	\$ 682.00	\$ 986.00	- Tarant I		A Charles	To according to the control of
	XEAD-AM	\$ 403.00	\$ 539,00	\$ 810.00	\$1,077.00		730 Khz		LA EXPLOSIVA	GRUPERA, BANDAS Y NOT.
	XETIA-AM	\$ 200,00	\$ 268.00	5 398.00	\$ 529.00	\$ 796.00	1150 Khz		RADIO METROPOLI	PERIODISMO EN VIVO
	XEAD-FM	\$ 200.00	\$ 268.00	\$ 398.00	\$ 529.00	\$ 796.00	1310 Khz	to the State of the State of	RADIO VITAL	HABLA TEMAS DE SALUD
	XETIA-FM	\$ 200,00	\$ 268,00	\$ 398.00	5 529.00	\$ 796.00	101.9 Mhz		LA BUENA ONDA	BALADA ROMANTICA EN ESP.
	XHOY-FM	\$ 170.00	5 240.00	5 361.00	\$ 481.00	\$ 720.00	97,9 Mirz		FORMULA MELODICA	ROMANTICA DE AYER Y HOY
	XHLC-FM	\$ 289.00	\$ 386.00	5 546.00	\$ 777.00	\$1,164.00	BO.7 Minz		SERAL 90	RALADA EN INGLES 60'S Y 50'S
MEÇA	XEED-AM	\$ 52.00	\$ 72.00	\$ 108.00		\$ 220.00	98.7 Mhz		STEREO 99	ACTUAL EN ESP. INGLES Y NOT.
	XHED-FM	52.00		mision Simu		3 220.00	900 Khz		LALIDER	VARIADA EN ESPAÑOL Y NOTICIAS
TOTONILCO	XEHE-AM	\$ 52.00	\$ 71.00	\$ 108,00		\$ 216.00	99.1 Mhz	7.0	LALIDER	VARIADA EN ESPAÑOL Y NOTICIAS
	XHHE-FM	4 22.00		misión Simu		\$ 216.00	940 Khz		LA VOZ DE JALISCO	MODERNA EN ESP. Y NOTIGIAS
UTLÁN	XELD-AM	\$ 84.00	-	\$ 174.00		\$ 349.00	106,5 Mhz		LA VOZ DE JAUSCO	MODERNA EN ESP. Y NOTICIAS
	XHLD-FM	5 54.00		misión Simu		3 349.00	780 Khz		RADIO COSTA RADIO COSTA	VARIEDAD EN ESP., GPRA, Y NOT.
	XHANV-FM	\$ 69.00	\$ 97,00	\$ 130.00	\$ 194.00	5 249.00	90.9 Mhz	50,000	A STATE OF THE STATE	VARIEDAD EN ESP., GPRA, Y NOT.
D, GUZMÁN	XEBC-AM	\$ 84,00	-	\$ 174.00		\$ 349.00	990 Khz		FIESTA MEXICANA LA BUENA ONDA	VARIADA EN ESPAÑOL Y NOTICIAS
	XHBC-FM			mislón Simu			95.1 MHz		LA BUENA ONDA	VARIADA EN ESPAÑOL VARIADA EN ESPAÑOL
	XEIS-AM	5 84.00		\$ 174.00		\$ 349.00	670 KHz	5,000	LA RANCHERITA	HANCHERA
	XHIS-FM			mision Simu			198.3 Mhz		LA RANCHERITA	RANCHERA
AN JUAN DE LOS L	XEOZ-AM	\$ 78.00	Not be district.	\$ 157.00	C	\$ 314:00	720 Khz		RITMO 720	BALADA EN ESPAÑOL Y NOTICIAS
1	XHQZ-FM			misión Simu			94.9 Mrs.		PSTMO 720	BALADA EN ESPAÑOL Y NOTICIAS
ALA	XHRGO-FM	\$ 78.00	\$ 105.00	\$ 157.00	\$ 208.00	\$ 314.00	104.7 MHE		RADIO CAÑAVERAL	GRUPERA Y RANCHERA
EPATITLÁN	XEZK-AM	\$ 78,00	\$ 105,00	\$ 157.00	\$ 208.00	\$ 314,00	550 Khz		PODER SS	EXITOS DEL MOMENTO, POP Y NOT.
	XHZK-FM			misión Simu			96.7 Mhz		PODER 56	EXITOS DEL MOMENTO, POP Y NOT.
ACCIALCO	XEJTF-MA	5 70.00	\$ 93.00	5 138.00	\$ 182.00	5 275.00	1,170 Khz		LA TREMENDA	ORUPERA
	XHJTF-FM		Transi	mləlán Simu	Nanea		103.1 Mhz		LA TREMENDA	GRUPERA
RORELOS									0.1.1.25	
UERNAVACA	XHTX-FM	\$ 163.00	5 235.00	\$ 346.00	\$4,867.00	\$ 698.00	100.1 Mbz	20,000	RADIOLÓGICO	HITS EN INGLES, Y NOTICIAS,
MCHOACAN	L									
IUEVO LEON	XHMRL-FM	\$ 209,00	5 282.00	\$ 428,00	\$ 563.00	\$ 846.00	91.5 Mhz	100,000	TOP 91.5	POP EN ESPAÑOL E INGLES Y NOTICIAS
According to the second			2 44544					1	Transcription	1
ONTERREY	XEG-AM		5 504.00	\$ 758.00	\$1,009.00	\$1,513.00	1,050 Kitz		LA RANCHERA	RANCHERA FINA MEXICANA
	XECT-AM			\$ 758.00			1,100 Khz		CONTACTO 11,90	HABILADA DE CONTENIDO Y MUSICA
	XHCHL-FM			\$ 758.00			99.1 Mhz.		BEAT FM 90.1	ELECTRONICA Y HOUSE
AXACA	XHRL-EM	3 386,00	3 304,00	\$ 758.00	\$1,009.00	\$1,513,00	98.1 Mnz	50,000	GENERIS PM	BALADA EN ESPAÑOL
TOESCONDIDO	XHEDO-FM	\$ 78.00	F 300 00	\$ 158.00	e nen en		- A.J. 1	-	Tacadous -	
UEBLA	IVUEDO-J-W	\$ 78.00	5 1u6.00	00.8ar c	3 212.00	3 315.00	94.1 Minz	30,000	LA MEJOR FM	GRUPERA
UEBLA	XEPA-AM	e 200 no	\$ 346.00	\$ 525.00		F# 000 00		- 100 A	Control of the Contro	Transport to the second
and the same of th	XHVC-FAI			\$ 584.00			1,010 KHz	20,000	KE BUENA	GRUPERA Y TROPICAL





#### Lic. Viridiana Moreno Araujo Coordinadora Técnica de Difusión Coordinación de Comunicación Social PRESENTE

### ANEXUS VISION DE CONTRATOS

Formato para registrar tarifas

MEDIO: RD TARIFA: IMSS

SERVICIO

2015 Fecha: A 06 de Enero del 2015

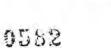
A continuación presentamos las tarifas de nuestro medio, aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social con vigencia para ejercicio 2015.

Razón Comercial: SCMER
Razón Social: Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.
R.F.C: SMR850920-UR7
Tipo de servicio que presta: Radio
Las siguientes tarifas no incluyen I.V.A.

	PECIAL IMS	S EN VR	JOK DE	LIDE	ENE	RO AL 3	1 DE DIC	EMBRE D	EL 2015		
PLAZA	EMISORA	10 Seg	20 Se	eg. 30 :	Sog.	40 Seg.	60 Seg.	FREC.	POTENCE Watts	IDENTIFICACIÓ	N MÚSICA TRANSMITIDA
SAN JUAN DEL RIC	XEVI-AM	\$ 240,0	00 \$ 319	.00 \$ 55	6.00	\$ 671.00	\$ 990.00	1,400 Kh			A Bridge William
Dimimana -	XHVI-FM			ransmisión	Sim		0 000.00	99.1 Mh		XXX EXA	EXITOS EN ESPAÑOL
QUINTANA RO	1	1						99.1 /AH	10,0	OO EXA	EXITOS EN ESPAÑOL
CHETUMAL	XEWO-AM	\$ 108.0	0 \$ 158	.00 3 24	00.0	5 315.00	\$ 473.00	1,020 Khz	10.0	no lana amana	
COZUMEL	XHWO-FM	-		ansmisión	Simu	itanez		97.7 Mhz		00 BOL STERED	VARIADA EN ESPAÑOL E INGLES
JOLUMEL	XERS-AM	\$ 108.0	0 \$ 158.	00 \$ 24	0.00	\$ 315.00	5 473.00	810 Khg		00 SOL STEREO	VARIADA EN ESPAÑOL E NIGLES
SONORA	XHRB-FM		Tr	ansmisión	Simu	ltenea		89.9 Mhz		SOL STEREO	VARIADA EN ESPAÑOL E INGLES
AOLOVA	XEKE-AR	12.22		-	-					STENEO	VARIADA EN ESPAÑOL E INOLES
	XHXE-FM	\$ 72.0		-	3.00		\$ 287.00	960 Knz	1:00	OO KE 9ag	CANONES.
	XENS-AM	5 7200		ansmisión				104.5 Mhz	1,00	00 KE 940	RANCHERA, TROPICAL Y GRUPERA
	XHNS-FM	\$ 72.00	-			\$ 193,00	\$ 287.00	1,480 Khz	-	0 Z 107.1	POP EN INGLES Y ESPAÑOL
GUA PRIETA	XHNNO-FM	\$ 145.00	1	nsmisión.		tanca		107.1 Mhz	5,00	0 Z 107.1	POP EN INGLES Y ESPAÑOL
ABASCO	[ATTINIO-PIE	\$ 145.00	\$ 205.0	00   \$ 306	.00	\$ 412.00	\$ 615.00	99,9 Mhz	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	OEXA	MODERNA EN ESPAÑOL É INGLES
ILLAHERMOSA	XHJAP-FNI	\$ 152.00	\$ 176.0								INCRETED EN ESPANCE E INGLES
MULANO ZAPATA	XHENZ-FM	\$ 115.00	1			\$ 471.00	\$ 709.00	90.9 Max	100,00	CONEXION BO.9 FM	VARIADA POP EN ESPASO
AMAULIPAS	To the same of	5 113.00	5 155.0	0 \$ 308	1 00	5 328.00	\$ 462.00	99.9 Mhz	80,00	OVE DED	VARIADA POP EN ESPAÑOL POP JOVENIL GRUPERA, NOT. Y DEPORTES
D. CAMARGO	XEZD-AM	5 103.00	5 136.0	0 8 172							
ATAMOROS	XEAM-AM	5 98.00				\$ 205.00	\$ 240.00	1,350 Khr	1,000	LA INCONDICIONAL	EXITOS DEL RECUERDO
	XENT-AM	\$ 99.00	\$ 135.0			\$ 268.00	\$ 396.00	1,310 Khz	1,000	LA MANDONA	NORTERA RACHERA Y REGIONAL
EVO LAREDO	XEFE-AM	\$ 72.00	\$ 97.0		5 4 1	\$ 268.00	\$ 396.00	1,340 Khz	1,000	NOSTALGIA 1340	MUSICA DEL RECUERDO
YNOSA	XEHI-AM	\$ 132.00	\$ 175.0			\$ 193.00	\$ 287.00	790 Khz	1,000	LA PEGAJOSA	GRUPERA Y REGIONAL
MPICO	XELE-AM	5 134.00		-		350.00	\$ 524.00	1,470 Khz	10,000	LA CONSENTIDA	GRUPERA Y REGIONAL
	XHLE-FM	101.00		300000	_	\$ 250.00	\$ 419.00	920 Khz	10,000	LA XPLOSIVA	GRUPERA, NORTEÑA Y TROPICAL
	XEMCA-AM	\$ 134,00	\$ 178.00	smisión S	$\neg$			105.7 Mhz	12,000	LA XPLOSIVA	GRUPERA, NORTEÑA Y TROPICAL
	XHMCA-FM	104,00	1	A Charle			\$ 419.00	1,090 Khz	10,000	LA GDE DE LAS HUASTECH	
RACRUZ			Iran	smisión S	multa	inea		104,3 Mile	12,000	LA GDE DE LAS HUASTECA	
APA	XHKL-FM	23 Til			T						
		\$ 303.00	\$ 404.00		-	808.00	\$1,210.00	D3.7 MINE	5,000	MAGIA	PROGRAMAS DE CONTENDO Y MUSIC VARIADA
	2.00	\$ 303.00	\$ 404.00	1	-		\$1,210.00	102.5 MHz	25,000	LA NETA 102.5 FM	ORUPERA
		\$ 303,00	\$ 404.00	-	-	808,00	\$1,210.00	104 1 Mhz	5.000		ROMANTICA 80'B Y A ACTUAL
		5 303.00	\$ 404.00	\$ 805,0		808.00	\$1,210,00	96.9 Mhz	50,000	DIGITAL 96	VARIADA EN INGLES
- 1		\$ 303.00	\$ 404.00	\$ 605.0	-		\$1,210.00	07,7 78th	100,000	LA MAQUINA	GRUPERA TROPICAL Y NOTICIAS
ATTILAN	E. La. V. Vannaria	\$ 132,00	\$ 404,00	\$ 605.0	1	-	\$1,210.00	98.5 Mhr	30,000	ONE FM	POP EN ESPAÑOL E INOLES
OTE		\$ 305.00	\$ 175.00	5 263.0	-		5 525.00	100.9 Kinz	1,000	EL LOBO DE MINA	GRUPERA
CATÁN		000.00 [	\$ 408.00	\$ 611.0	0   \$	815.00	1,223,00	BE S Line	6,000	JANK .	MUSICA VARIADA Y NOTICIEROS
IDA	XHFCY-FM S	169.00	5 221.00		1	- T					The frenching
	COLLOCO STORY		\$ 221.00	5 332.0			692,00	105.9 Mhz	25,000 5	SUPER STEREO	ROMANTICA EN ESPAÑOL
				\$ 332.0		437.00 S		106.7 Sthr	25,000 L	AMEJOR	MUSICA REGIONAL MEXICANO
			\$ 221.00	\$ 332.00		437.00 S	662.00	V3.7 Mhz	100,000	E BUENA	BANDA, GRUPERA Y DURANGUENSE
and the second s	XHMET-FM	100.00		332.00	13	437.00 5	662.00	92,1 Mhr	3,000 L	OS 40 PRINCIPALES	MODERNA JUVEMIL EN ESPAÑOL
CATECAS			rans	mislon Sin	ultan	64		91,9 Mhz		A MEJOR	MUSICA REGIONAL MEXICANO
	KEYQ-MM S	143.00	5 100 pg		1						
	CHYO-FM	- 10.00		nision Sim			574.00	640 Khz	-	A TREMENDA	MUSICA GRUPERA
- 1		45.00				132.00 S	200.00	98.5 Mhz	25,000 L	A TREMENDA	MUSICA GRUPERA
A	CHEP-FM		_	nision Sim	15	132.00   \$	198.00	990 Khz		ADIO ALEGRIA	GRUPERA BANDA RANCH, NOT. Y POP
			17 011 124	HAHLIN SIM	UILATH	ga .		95.3 Mhz	25,000 R	ADID ALEGRIA	
		143.00	100 00			and the second	400000-		-		GRUPERA, BANDA, RANCH, NOT, Y POP
TECAS 2		143.00	199.00	\$ 294.00 nisión Sim	\$	387.00 \$	574.00	830 Khz 106.5 Mhz		GITAL 106.5	GRUPERA, BANDA, RANCH, NOT. Y POP POP EN ESPAÑOL E INGLES







Lic, Viridiana Moreno Araujo Coordinadora Técnica de Difusión Coordinación de Comunicación Social PRESENTE SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO NÚMERO TELEFÓNICO DE CELULAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Formato para registrar tarifas

MEDIO: RD TARIFA: IMSS

SERVICIO

2015 Fecha A 06 de Enero del 2015

A continuación presentamos las tarifas de nuestro medio, aplicables al Instituto Mexicano del Seguro Social con vigencia para ejercicio 2015

Razón Comercial: SOMER
Razón Social: Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.
R.F.C: SMR850920-UR7
Tipo de servicio que presta: Radio
Las siguientes tarifas no incluyen I.V.A.

				1		MBRE DE			
EMISORA	10 Seg.	20 Seg.	30 Seg.	40 Seg.	80 Seg.	FREC.	POTENCIA Watts	IDENTIFICACIÓN	MÚSICA TRANSMITIDA
XHXZ-FM		Trans	misión Simu	Ituraa					
XEPC-AM	5 143.00	11		T-	4 2000	93.3 MHz	25,000	LUPE 93-3	GRUPERA, NORTEÑA Y BANDA
	4 7-19:00 1	4 100.00	\$ 294,00	\$ 387.00	\$ 574.00	490 Khr	5,000	SONIDO ESTRELLA	BALADA EN INGLES
		XHXZ-FM XEPG-AM \$ 143.00	XHXZ-FM Trans XEPG-AM \$ 143.00 \$ 199.00	XHXZ-FN Transmisión Simi XEPC-AM \$ 143.00 \$ 199.00 \$ 294.00	XHXZ-FM Transmisión Símultarea XEPG-AM 5 143,00 5 198.00 5 294.00 5 387.00	XHXZ-FN Transmisión Simultarios XEPC-AM \$ 143.00 \$ 199.00 \$ 294.00 \$ 387.00 \$ 574.00	XHXZ-FM Transmisión Simultarina 913 Mnz XEPC-AM \$ 143.00 \$ 199.00 \$ 294.00 \$ 387.00 \$ 574.00 899 Khr	X01XZ-FN Transmisión Simultarina 23.3 Mnr 25.000 XEFC-AM \$ 143.00 \$ 199.00 \$ 294.00 \$ 387.00 \$ 574.00 499 Khr 5,000	20 Seg.   50 Seg.   40 Seg.   FREC.   Watte   IDENTIFICACIÓN

Hubbarto Huesca Bustamante

Replesentante Legal Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.

ECOESTITUTE LET BY

Dalos del Ejecutivo que manejara la cuenta. Nombre: Juan Canos Gutierrez Monroy Correo Electrónico: jcgutierrez@somer.com.mx Teláfono de Oficina: 91 77 66 71

Telèfono Celular:

Martin Valadez Duarte Director Comercial Oficine: 91 77 66 71

Celulac

Correo Electrónico: martinvaladez@somer.com.mx

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



### **ANEXOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO NÚMERO TELEFÓNICO DE CELULAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lic. Viridiana Moreno Araujo Coordinadora Técnica de Difusión Coordinación de Comunicación Social

DIVISION DE CONTRATOS

Formato para registrar tarifas MEDIO: RD NOTICIERO TARIFA: IMSS

SERVICIO

2015

A continuación presentamos las tarifas de muestro medio, aplicables al instituto Mexicano del Seguro Social con vigencia para ejercicio 2015.

Razón Comercíal: SOMER Razón Social: Sociedad Maxicana de Radio, S.A. de C.V. R.F.C: SMR850920-UR7 Tipo de servicio que presta: Radio Noticiero Notisistema Las siguientes tarifas no incluyen I.V.A.

Fecha, A 08 de Enero del 2015

1 - 1 - 7	JOHILLY IA	MICH ESP	ECIAL N	UISIST	MA ENV	IGOR A PAR	TIR DEL 1º DE ENERO	AL 31 DE DICIEMBRE 2015
PLAZA	EMISORA	20 Sag.	30 Seg.	40 Seg.	FREC.	POTENCIA Watts	IDENTIF.	MUSICA TRANSMITIDA
COLIMA							· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
COLINA	XEUU-AM	\$244.00	\$289.00	\$486.00	1080 100	4 40000 00		
	XHUU-FM	Tran	smíslón Sim		92.5 Min	1,000/3,00	RADIO VARIDADES	VARIADA GRUPERA Y NOT.
MANZANILLO	XECS-AM	\$160,00	\$235,00		690 Khz		RADIO VARIDADES	VARIADA GRUPERA Y NOT.
-	XHECS-FM	Trans	misión Sim		98.1 Mhz		LA MEJOR	GRUPERA
	XEMZA-AM	\$160.00	\$235.00	\$311.00	Sed +Chiz		LA MEJOR	GRUPERA
	XHMZA-FM	Trans	misión Sim		89.7 Mts		SOL FM	MUSICA EN ESPAÑOL 80, S, 90 S Y ACTUA
GUANAJUATO	)			and the same of th	29.7 MIZ	25,000	SOL FM	MUSICA EN ESPAÑOL 80, 3, 50'S Y ACTUA
LEON	XELJ-AN	\$267.00	5402.00	3534.00	1,030 Khg			
	XHLJ-FM		misión Simi	-	105.7 Mhz		LA KE BUENA	GRUPERA Y DE BANDA
JALISCO		-	The state of the s	учин усы	105.7 Mh2	20,000	LA KE BUENA	GRUPERA Y DE BANDA
GUADALAJARA	XEGDL-AM	\$370.00	\$547.00	\$734.00		******		Land to the state of the state
	XEAD-AM	\$598.00	\$900.00	\$1,198.00	730 Khz		LA EXPLOSIVA	GRUPERA SANDAS Y NOT.
	XETIA-AM	\$297.00	5443,00	\$589.00	1150 Khz		RADIO METROPOLI	
	хноу-ги	\$287.00	\$402.00	\$534,00	1310 Khz		RADIO VITAL	HABLADA TEMAS DE SALUD.
	XEAD-FM	\$297.00	\$443.00	\$589.00	00.7 MHz	200,000		BALADA EN INGLES 60'S Y 90'S
	XETIA-FM	\$297.00	\$443.00	\$589.00	101,9 Mile		LA BUENA ONDA	BALADA ROMANTICA EN ESP.
	XHLC-FM	\$428.00	\$606.00	\$851.00	97.9 Mhz		FORMULA MELODICA	ROMANTICA DE AVER Y HOY
	хенк-ам	\$297.00	\$443.00	\$589.00	95,7 Mhz		STEREO 99	ACTUAL EN ESP. INGLES Y NOT.
MECA	XEED-AM	\$80,00	\$119.00	\$164,00	950 Khz		LA VOZ DE GUADALAJARA	VARIADA EN INGLES, ROCK CLASICO
	XHED-FM		nisión Simu		900 Khz		LALIDER	VARIADA EN ESPAÑOL Y NOTICIAS
UTLAN	XELD-AM	\$97.00	\$129.00	\$156.00	99.7 MHz		LA LIDER	VARIADA EN ESPAÑOL Y NOTICIAS
	XHLD-FM		nision Simul		780 Khz	5,000	RADIO COSTA	VARIEDAD EN ESP., GPRA, Y NOT.
D. GUZHAN	XEBC-AM	\$131.00	\$194,00		103.9 Mftz	25,000	RADIO COSTA	VARIEDAD EN ESP., GPRA, Y NOT.
	хнвс-ғм		nision Simul	\$256.00	990 Khz	1.000	LA BUENA GNDA	VARIADA EN ESPAÑOL
	XEIS-AM	\$131.00	\$194.00		95,1 Mhz		LA BUENA ONDA	VARIADA EN ESPAÑOL
	XH/S-FM			\$256.00	670 Khz	5,000,000,000	LA RANCHERITA	RANCHERA
COALCO	XEJTF-AM	\$160.00	\$235.00	7. 55 5.77	106.3 Mhz	5,000,000,000	LA RANCHERITA	RANCHERA
	XHJTF-FM			\$311.00	1,170 Khz	1,000	LA TREMENDA	GRUPERA
RCHOACAN	,	Tansi	Isión Simut	20193	103.1 Mhz	3,0001	ATREMENDA	GRUPERA
UILPAN	XEIX-AM	\$116.00	eans on I	then de	71r		and the second second	
PIEDAD	XELC-AM	\$172.00	\$131.00	\$232,00	1290 Khz	1,000 1	APANTERA	POP EN MOLES
	201LC-FM		\$233.00	\$341.00	980 Kha	5,000 1	DUAL STEREO	VARIADA EN ESPAÑOL
	XELP-AM	\$172.00	isión Simuti		92.7 Minz	1,000 t	DUAL STEREO	VARIADA EN ESPAÑOL
	XHLP-FM		\$233.00	5341,00	1230 KHz	1,000 F	VADIO PIA	RANCHERA NORTEÑA Y GRUPERA
HUAYO	XERNB-AM		Isión Simult		59.9 Mez		ADIO PIA	RANCHERA, NORTERA Y GRUPERA
ACATECAS	Table Post	\$143.00	\$214.00	\$284.00	1450 Knz	1,000 F	ADIO IMPACTO	MUSICA VARIADA TROPICAL
LPA	XEFP-AM	\$89.00	****	- Contract				40
	XHFP-FM		\$108.00	\$148.00	990 Khz		ADIO ALEGRIA	GRUPOS,BANDA RANCH Y NOT.
CATECAS	XEPC-AM	\$184.00	sora so		98,3 Mrz		ADIO ALEGRIA	GRUPOS, BARDA, RANCH Y NOT.
	XHPC-FM			\$370.00	890 Khz		ONIDO ESTRELLA	BALADA
		1 ransm	sion Simulti	mea	30.9 Mnz	8,500 8	ONIDO ESTRELLA	BALADA D-FM, XETIA-FM, XHLC-FM y XEHK-AM)

Humberto Huesca Bustamante Representante Legal Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V. Perner Standard Sociedad Mexicana de Radio, S.A. de C.V.

Datos del Ejecutivo que manejará la cuenta. Nombre: Juan Carlos Gutiérrez Montoy Corso Electronico. Icouterrez fitxomer.com nx Teléfono de Oficina: 91 77 86 71 Teléfono Celular

Martin Valadez Duarte Director Comercial Oficina: 91 77 65 71 Celuter III Correo Bectionico: martinvalades @comer.com.n



Sociedad Mexicana de Radio, S.A., de C.V.



MÉXICO

GOSICANO DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE ADMINISTICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA

ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA AL AMPARO DEL ARTICULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

## "2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS. DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-0196YR019-N100-2015 QUE EFECTÚA LA PROCEDIMIENTO

ທ
ш
E
z
ö
5
ū
-
3
F
1

DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2016, A TRAVÉS DE UNA MEZCLE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS. DERYADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: ÚNICO - MEDIANTE OFICIO NÚM. 08 8001 G20000/G200/107 DE FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL EL C. JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ANEXO 1. FORMATO CAAS 01.

AVEXO 2. DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LAS QUE SE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

ANEXO 3. ANEXO TÉCNICO.

ANEXO 4. TÉRMINOS Y CONDICIONES.

ANEXO 5. DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

ANEXO 6. JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

,	١,	•
		4
c	2	=
A	C	כ
	Ď	
	7	7
•	٠	9
×	q	c
ť	Z	í
î	ï	7
•	2	•
ı		•

DE DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EL ASIA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA, UBICADA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANIGO NÚM. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA, DEPENDIENTE DE LA INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE ENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 ARRENDAMIENTOS OF NOTOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, MEDIANTE OFICIO NÚM. 09 63 a4 61 1400/09796, SUSCRITO POR EL LIL. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ SERVICIOS, PROCEDÍO A HACER LA PRESENTACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDÍO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERVICIOS, PROCEDÍO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PROCEDÍMENTO DE ADQUISICIÓN DE DE ADQUISICIÓN DE PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. 84-0196778019-M100-2015. PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO

MÉXICO GOBFERO DE LA REFUBLICA





UNIDAD DE ADMÍNISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ILEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN ANTE EL CIAAS, EN DONDE DICHO COMITÉ MEDIANTE ACUERDO 49/2015, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARRA 10/2015, DE FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, RESOLVIÓ DICTAMINAR POR UNANIMIDAD PROCEDENTE LA SOLICITUD EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP. SE DETERMINA ADJUDICAR A LA MEZCLA DE MEDIOS COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DICTAMINADO POR EL CIAAS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL[ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS CONFORME AL SIGUIENTE RESUMEN:

<b>Fallence</b>	ONE TO THE PARTY OF THE PARTY O	1	1	_
	\$101,055,172,41 \$252,637,931.03	\$252,637,931.03	\$40,422,068.96	\$293,059,999.99
	\$101,055,172,41	SUBTOTAL \$101,055,172.41 \$252,637,931.03	\$16,168,827.59	TOTAL \$117,224,000.00 \$293,059,999.99
	ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LA(S) CAMPAÑA(S) INSTITUCIONAL(ES) 2015, A TRAVÉS DE UNA MEZCLA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, PIGITALES Y COMPLEMENTARIOS			
	VER ANEXO 1 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.			

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES **DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS** CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNDAD DE ADDUSICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE BIENES Y
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ADDUSICIÓN DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE
ACTIVOS Y LOGISTICA

0000135

ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUÍSICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(CIENTO UN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO, SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO ES POR LA CANTIDAD DE \$282,637,831,03 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARTO-EL MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO ES POR LA CANTIDAD DE \$101,055,172,41 NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS CUANDO CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR EL MONTO MÍNIMO. CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO QUINTO. DE CONFORMIDAD

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

SÉPTIMO. LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SERÁ A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME AL "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

NOVENO.- PREVIO A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DEBERÁN DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ——

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA
  - COMPROBANTE DE DOMICILIO
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SENALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT EN SENTIDO POSITIVO, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS 21.27. Y 21.35. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MILLOCATORE, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.
  RESPECTO AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 101214/2841.DIR., LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SENTIDO POSITIVO.

DÉCIMO.-LOS CONTRATOS RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESTA ACTA, SE FIRMARÁN DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA ADUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, STO EN LA CALLE DE DURANGO NUM, 291, 10° PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CAUNTHÉMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

MEXICO GOMERNO DE LA REPUBLICA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE ADMINISTICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRATACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGISTICA

ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ( ADQUÍSICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,

CIERRE

PRIMERO. NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. SA-019GYR019-N100-2015, POR LO QUE SE RUBRICA AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEL MISMO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN LA PRESENTE, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA DIVISIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y LOGISTICA DE LA CONDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE CALE DURANGO NÚM. 291, COLONIÁ ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE COMPRANET PARTICIPANTES, ACUDIRA A CONTRANDE SO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES, ACUDIRA A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. SEGUNDO - DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP, SE FIJARA

POR EL IMSS:	
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	IAVIED BENTIEL A CONT.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN.	Manual Division Line
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS	JOSÉ ISIDORO JOAQUÍN DE ESKAURIATZÍARIVA

HRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚM. SA-019GYR019-N100-2015.

FIN DEL ACTA



### Contrato No. R5M0378

Adjudicación Directa número SA-019GYR019-N100-2015

### ANEXO 4

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GÁRANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR...) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER GANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMÁ QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO DE LAS 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS